ceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo MF 384.4 AQ, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 384 SP, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Marca Modelo	MF 384 SP.
Tipo	Ruedas. «Landini S. r. I.», Fabbrico (RE), Italia.
Fabricante	«Landini S. r. I.», Fabbrico (RE), Italia.
Motor:	•
Denominación	«Perkins», modelo LD 31200-A4071.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor		cidad om)	Consumo espe-		ciones féricas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV hora)	Tempe ratura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	64,8	1.917	1.000	189	14,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	68,6	1.917	1.000	. –	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

 a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	67,6	2.200	1.148	199	14,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	71,6	2.200	1.148	<u> </u>	15,5	760

 b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	64,9	1.944	540	190	14,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	68,7	1.944	540	_	15,5	760

Potencia del tractor		cidad om)	Consumo espe-	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe ratura (° C)	Presión (mm Hg)	

 c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	66,7	2.200	611	202	14,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	70,6	2.200	611	_	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un único eje de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 mm de diámetro y seis acanaladuras) que, mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 ó a 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

16851

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca -Massey Ferguson», modelo MF 374 SP.

Solicitada por «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo MF 374.4 AQ, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 374 SP, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Potencia del tractor			Consumo espe		ciones féricas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm Hg)

1. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	56,8	1.917	1.000	186	16,0	700
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	61,7	1.917	1.000	-	15,5	760

Potencia del tractor		cidad pm) Consumo espe-		Condiciones atmosféricas			
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm Hg)		

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor -2.220 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	60,6	2.200	1.148	199	16,0	700
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales		2.200	1.148		15,5	760

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	56,9	1.944	540	187	16,0	700
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	61,8	1.944	540	_	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.220 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	60,6	2.200	611	199	16,0	700
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales		2.200	611	· -	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje único de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 mm de diámetro y seis acanaladuras) que, mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 ó a 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

16852

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo ARS 6/A, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: Massey Ferguson, modelo: ARS 6/A, tipo: Bastidor de dos postes adelantado, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 394 4FP. Versión: 4RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 394 4SP. Versión: 4RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 394 FP. Versión: 2RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 394 SP. Versión: 2RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 384 4FP. Versión: 4RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 394 FP. Versión: 2RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 384 4SP. Versión: 4RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 384 SP. Versión: 2RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 374 4FP. Versión: 4RM. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 374 FP. Versión: 2RM.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 374 4SP. Versión: 4RM.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 374 SP. Versión: 2RM.

- 2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9402.a(12).
- 3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.
- 4. Cualquier modificación de las características de la estrutura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de junio de 1994.-El Director general, Francisco Daniel

16853

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Landini», modelo ARS 5/A, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Tecnitractor, Sociedad Anónima», y superados los ensavos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Landini», modelo: ARS 5/A, tipo: Bastidor de dos postes adelantado, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Landini», Modelo: DT 85 FP, Versión: 4RM. Marca: «Landini». Modelo: R 85 FP. Versión: 2RM. Marca: «Landini». Modelo: DT 75 FP. Versión: 4RM. Marca: «Landini». Modelo: R 75 FP. Versión: 2RM. Marca: «Landini». Modelo: DT 65 FP. Versión: 4RM.

- 2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9401.a(5).
- 3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agricola.
- 4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de junio de 1994.-El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

16854

ORDEN de 4 de julio de 1994 por la que se dispone la publi cación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 290/1989, promovido por la Diputación Foral de Guipúzcoa.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 290/1989, en el que son